



Municipalidad de Aguilaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguilaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguilaray (S), 19 SEP 2025

RESOLUCION N° 13/2025

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con las Empresas, que brindan Servicios Varios (Catering, Bebidas, Insumos Descartables, etc.), mediante solicitud de las Distintas Áreas y Sectores de la Municipalidad de Aguilaray, en el marco a los Festejos de la Fiesta Patronal en Honor a SANTA TERESITA en la Ciudad de Aguilaray, R M 1915 – 2.025; Y;

CONSIDERANDO:

Que, es intención del Ejecutivo Municipal apoyar a las actividades públicas que hacen a las manifestaciones culturales del Municipio de Aguilaray, es por este motivo que a través de las distintas áreas municipales y la Parroquia Santa Teresita del Niño Jesus, se trabaja en la organización de la *"Fiesta Patronal en Honor a SANTA TERESITA 2025"* a partir del 22 de Agosto de 2025, en diferentes lugares de nuestro pueblo y parajes de la jurisdicción de la Ciudad de Aguilaray, por lo que se requiere de un instrumento legal que avale todas las actividades a desarrollarse.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS, Capítulo II COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22 Inciso 18 " Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad" .-

Que la Secretaría de Hacienda autoriza el pago de Servicios Varios (Catering, Bebidas, Insumos Descartables, etc.).-

Que por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGANICA MUNICIPAL. LEY N° 7936.**

RESUELVE



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION N° 1924 - 025

Art. N°1.- AUTORIZAR el pago a las Empresas que Brindan: Servicios Varios (Catering, Bebidas, Insumos Descartables, etc.), en el marco de la "Fiesta Patronal en Honor a SANTA TERESITA 2025". -

Art. N°2.- AUTORIZAR al Departamento contable la emisión de la pertinente Orden de Pago a las Empresas prestadoras de servicios, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°3.- Instruir a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°4.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

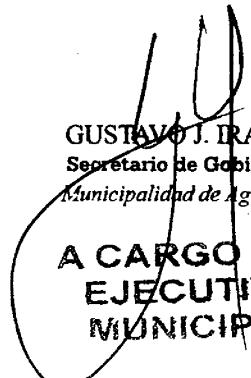
Art. N°5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -

Art. N°6.- De forma.-

vep.-


Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray


GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray


A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL

